



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y EL SEÑOR EDSON FERNANDO RIBEIRO.

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente convenio, la **M. I. Municipalidad de Guayaquil**, representada para el efecto de la suscripción de este instrumento por el señor Luis Chiriboga Parra, **VICEPRESIDENTE DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL** y por el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, **SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**, parte a la que se podrá denominar "**LA MUNICIPALIDAD**", cuyas personerías se acreditan con el certificado otorgado por la Secretaría Municipal; y, el señor Edson Fernando Ribeiro.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1.** La Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 381, que el Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; norma que concuerda con los numerales 2 y 24 del artículo 66 que se reconoce y garantizará a las personas, entre otros, el derecho a una vida digna que asegure [...] la cultura física; y, el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad, respectivamente.
- 2.2.-** Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre; conforme lo establece el Art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador.
- 2.3.-** Adicionalmente, el Art. 39 de la Carta Magna señala que el Estado reconocerá a los jóvenes, entre otros, el derecho a la recreación y el deporte.
- 2.4.-** Entre las funciones primordiales del municipio, conforme lo establece el numeral 15a.- del Art. 14 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, sin perjuicio de las demás que le atribuye dicha Ley, se encuentra la de promover y apoyar el desarrollo cultural, artístico y de recreación.

7

JmV.

7



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

El Art. 150 letra l) de la referida Ley, señala que corresponde a la administración municipal, estimular entre otras actividades, la educación física y los deportes.

2.5.- La M. I. Municipalidad de Guayaquil, es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, conforme lo determinan los artículos 1 y 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

2.6.- Mediante comunicación del mes de abril de 2008, el señor Edson Fernando Ribeiro, Coordinador de la Sede Guayaquil del Grupo Candeias, pone en conocimiento del Alcalde de Guayaquil que se ha previsto la realización de un Seminario denominado II Evento Internacional de Capoeira "Ginga No Porto" del 12 al 15 de junio del 2008 en la ciudad de Guayaquil, para el cual solicita un aporte económico de \$ 2.000,00.

El Grupo Candeias según indica el señor Edson Fernando Ribeiro, es uno de los más grandes grupos de capoeira del mundo, fundado en el estado de Goiás de Brasil en 1977. Indica que su sede oficial está en Goiania, pero tiene sedes en España, México, Irlanda, Estados Unidos, Ecuador, República Checa, Italia, Holanda, Perú, Chile, Argentina, reuniendo un total aproximado de 15.000 practicantes de capoeira.

El grupo se estableció en el Ecuador en el año 2002 en Quito y llegó a Guayaquil en noviembre de 2005. El grupo de capoeira Candeias también cumple un papel en proyectos sociales y filantrópicos, contribuyendo para la formación cultural y educativa de menores y jóvenes carentes e incentiva a otros jóvenes más capaces a contribuir y realizar labor social.

Los objetivos del Segundo Evento Internacional de Capoeira Ginga No Porto, eran los siguientes:

- El evento internacional Ginga No Porto esperaba reunir en su segunda edición, un estimado total de 7500 personas de audiencia, comprendidas entre el evento artístico, presentaciones al aire libre, cursos y seminarios.
- Presentar la marca capoeira, para la organización de los primeros Juegos de Capoeira en Guayaquil que congregarian las mejores delegaciones de capoeira a nivel sudamericano.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- Ampliar la perspectiva sobre la capoeira como no solo una manifestación artística sino también un intercambio cultural valioso entre las culturas brasilera y ecuatoriana.
 - Promocionar las actividades del Grupo de Capoeira Candeias en la ciudad de Guayaquil.
 - Presentar la ciudad de Guayaquil a los invitados extranjeros, como un destino turístico y deportivo para la práctica de capoeira.
 - Incentivar a los alumnos de capoeira a través de su primera graduación dentro del grupo y a los ya graduados un avance en nivel.
 - Enriquecimiento teórico y práctico de cada estudiante de capoeira a través de los seminarios y cursos que se dictarían durante el evento.
 - Demostrar los beneficios físicos y mentales del capoeira para cada practicante de este deporte y su consideración como un modo de vida sana.
 - Atraer un número mayor de practicantes.
- 2.7.-** Con oficio No. DTUR-2008-0427 del 28 de mayo de 2008, el Director de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad, informa al Alcalde de Guayaquil respecto de la solicitud presentada por el señor Edson Fernando Ribeiro, Coordinador de la Sede Guayaquil del Grupo Candeias, que bien puede la M. I. Municipalidad de Guayaquil, entregar un aporte económico de \$ 2.000,00 para llevar a cabo el II Evento Internacional de Capoeira "GINGA NO PORTO" a realizarse del 12 al 15 de junio de 2008 en la ciudad de Guayaquil.
- 2.8.-** Mediante oficio No. AG-2008-18216 de fecha 29 de mayo de 2008, el Alcalde de Guayaquil, autoriza a la Procuraduría Síndica la elaboración de un Convenio de Cooperación para la entrega de un aporte económico de \$ 2.000,00 al señor Edson Fernando Ribeiro, Coordinador de la Sede Guayaquil del Grupo Candeias, para la realización del II EVENTO INTERNACIONAL DE CAPOEIRA "GINGA NO PORTO" del 12 al 15 de junio de 2008.
- 2.9.-** Con oficio No. DTUR-2008-0546 de fecha 9 de julio de 2008, el Director de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad, informó que el II EVENTO INTERNACIONAL DE CAPOEIRA "GINGA NO PORTO" se realizó a entera satisfacción cumpliéndose con todas las expectativas esperadas. El evento se llevó a cabo los días 12, 13 y 14 de junio de 2008, y los cursos y seminarios fueron dictados en la Academia Eptea, Cerro Santa Ana y Plaza de Artes y Oficios.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

realizándose el evento principal en el Teatro Centro de Arte, el mismo que contó con la presencia de tres maestros invitados de gran trayectoria y reconocimiento mundial en capoeira, además de la participación de delegaciones de alumnos de Lima, Brasil y Quito.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto, la entrega por parte de la Municipalidad de Guayaquil al señor Edson Fernando Ribeiro, de un aporte económico de \$ 2.000,00, para cubrir parte de los costos de la realización en Guayaquil del **II EVENTO INTERNACIONAL CAPOEIRA "GINGA NO PORTO"** que se llevó a cabo los días 12, 13 y 14 de junio de 2008.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

- 4.1.** La M. I. Municipalidad de Guayaquil se obliga a entregar al señor Edson Fernando Ribeiro, un aporte económico de \$ 2.000,00 (DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para cubrir los costos de la realización en Guayaquil del **II EVENTO INTERNACIONAL DE CAPOEIRA "GINGA NO PORTO"** que se llevó a cabo los días **12, 13 y 14 de junio de 2008.**
- 4.2.** El señor Edson Fernando Ribeiro, se compromete a destinar los fondos que recibirá de la M. I. Municipalidad de Guayaquil única y exclusivamente para cubrir parte de los costos de la realización en Guayaquil del Seminario denominado **II EVENTO INTERNACIONAL DE CAPOEIRA "GINGA NO PORTO"** llevado a cabo los días **12, 13 y 14 de junio de 2008.**
- 4.3.** Previo a la recepción de los recursos, el señor Edson Fernando Ribeiro, se obliga a presentar en la Dirección Financiera, un informe final técnico-financiero, junto con los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios para la justificación de los gastos que incurrieron, los cuales serán analizados y verificados por la Dirección de Auditoría Interna Municipal.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.-

La Dirección Financiera de la M. I. Municipalidad de Guayaquil ha emitido el informe de disponibilidad presupuestaria No. 9834 del 30 de abril de 2009, con cargo a la partida de código No. 7.8.02.04.099.0.23130. *Jml*



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no haya podido solucionar a través de la participación activa directa de las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- El presente convenio fue sometido a consideración del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesiones del 24 de julio de 2008 y 28 de mayo del 2009.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

- 8.1. Comunicación presentada por el señor Edson Fernando Ribeiro, Coordinador Sede Guayaquil del Grupo Candeias.
- 8.2. Informe de disponibilidad presupuestaria No. 9834 del 30 de abril de 2009.
- 8.3. Oficios Nos. DTUR-2008-0427 y DTUR-2008-0546 de fechas 28 de mayo y 9 de julio de 2008.
- 8.4. AG-2008-18216 del 29 de mayo de 2008.

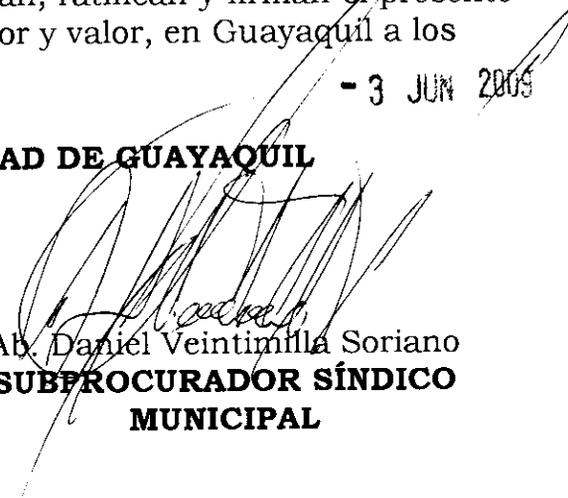
CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN.-

Los intervinientes aceptan los términos del presente acuerdo, por lo que para constancia de lo convenido, se afirman, ratifican y firman el presente instrumento, en 3 ejemplares de igual tenor y valor, en Guayaquil a los

- 3 JUN 2009

POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL


Luis Chiriboga Parra
**VICEPRESIDENTE DEL M. I.
CONCEJO CANTONAL DE
GUAYAQUIL**


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
**SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL**


**Edson Fernando Ribeiro
Pasaporte No. CX729100**

IMV.09: convenios: CONVENIO: CAPOEIRA

